

de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Jorge Manzano Laguna recurso contencioso-administrativo núm. 422/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 274/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Jiménez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 274/10 contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de marzo de 2011 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2010/11.*

La Orden de la Consejería de Educación, de 27 de noviembre de 2009 (BOJA de 21 de enero de 2010), convocó plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2010/11.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden, ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 27 de noviembre de 2009.

Segundo. La relación del alumnado admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Directora General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2010/11.*

La Orden de la Consejería de Educación, de 27 de noviembre de 2009 (BOJA de 21 de enero de 2010), convocó plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2010/11.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden, ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de educación obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar, al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 27 de noviembre de 2009.

Segundo. La relación del alumnado de educación obligatoria admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artícu-